



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 30 JUL 2021

2021/05/001/841

**VISTO:** la solicitud de autorización promovida por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), en nombre de su empresa subsidiaria Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR S.A.), para la contratación de endeudamiento, a los efectos de atender las necesidades de capital de la subsidiaria;

**RESULTANDO:** I) que, de conformidad a lo informado por el Ente, ALUR S.A. se encuentra en proceso de contratación de un nuevo endeudamiento por hasta un monto de U\$S 51:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América cincuenta y un millones), o su equivalente en Pesos Uruguayos o Unidades Indexadas;

II) que el acceso al financiamiento de la subsidiaria se hará a través de un llamado competitivo para contratar préstamos bancarios con la garantía solidaria de ANCAP, y que podrán contemplar una estructura financiera híbrida (contrato de préstamo más swap de monedas);

III) que asimismo, el Ente informa que la operación antes referida no implicará un aumento en el endeudamiento bruto actual de ALUR S.A., ya que los fondos se utilizarán para hacer un re-perfilamiento de la deuda actual a plazos más largos;

IV) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera y la Unidad de Gestión de Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, no han formulado objeciones a la citada operación, sin perjuicio de las recomendaciones en términos de gestión de deuda que le fueran oportunamente comunicadas al Ente;

**CONSIDERANDO:** que corresponde acceder a la solicitud del Ente referido, a los efectos antes indicados;

GMM/A-DG

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 233 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, y el Decreto N° 75/019, de 8 de marzo de 2019;

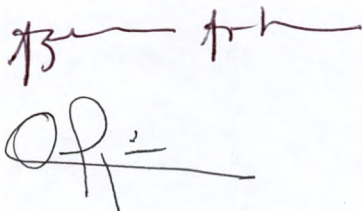
## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1º) Confiérese autorización a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), a efectos de que su empresa subsidiaria Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR S.A.), contraiga endeudamiento por hasta un monto de U\$S 51:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América cincuenta y un millones), o su equivalente en Pesos Uruguayos o Unidades Indexadas, con la finalidad de atender las necesidades de capital de la subsidiaria, y contando con la garantía solidaria de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP). El Ente y su empresa subsidiaria, deberán considerar las recomendaciones oportunamente formuladas por la Asesoría Macroeconómica y Financiera y por la Unidad de Gestión de Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, así como informar de los resultados finales de la referida contratación al Ministerio de Economía y Finanzas, detallando las condiciones financieras estipuladas oportunamente en la referida contratación.

2º) Dese cuenta a la Asamblea General dentro de los 30 (treinta) días de aprobado.

3º) Pase a la Unidad de Gestión de Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a los efectos de la correspondiente comunicación. Cumplido, archívese.

Two handwritten signatures in dark ink, one above the other, on the left side of the page.A handwritten signature in dark ink, followed by a horizontal line and the printed name "LACALLE POU LUIS" below it.